



EXP-UNC: 0054457/2017

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62º incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 1º de la citada norma se establece que "Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.";

Que con fecha 18 de Junio de 2018 se reunió el Comité Evaluador para el Área Investigación Científica, designado por Resolución del H. Consejo Superior № 1251/2017;

Que a fs. 55- 56 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Eduardo María Sota, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio:

Que a fs. 56vta, se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de Julio de 2018, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza; Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Investigación Científica.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior el ingreso a carrera docente, de Eduardo María SOTA, legajo 27337, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del día de la fecha y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

<u>ARTICULO .3°.-</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº 295

Prof. LEANDRO INCHAUSPE SEC. COORDINACIÓN GENERAL SEC. TOORDINACIÓN GENERAL U.N.C. Dr. JUAN PABLO ABRATTE DECANO FACULTAD DE FILOSOFIA Y AUMANIDADES U.N.C.